

PRÓRROGA No. 03 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRORROGAR EL CONTRATO CE-57-2025		
1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 14 del 09 de diciembre de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Elaboración de estudios y diseños estructurales para tanques del sistema de redes contra incendios de sedes judiciales de la dirección seccional	
Código BPIN No.	2018-01100-0852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	31 de diciembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Miguel Eduardo Jaramillo Villa	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	PCSJA25-12251 del 24 de enero del 2025	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>Que el 12 de noviembre de 2025, previa justificación de la necesidad (Ver documento <i>Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia</i> proceso de selección SMC-66-2025), se suscribió el contrato CE-57-2025 con JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA, cuyo objeto es la “Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, servicio de consultoría para la elaboración de estudios y diseños estructurales requeridos para el sistema de redes contra incendios, que comprende el sistema de extinción de agua, el sistema de seguridad humana y demás componentes asociados en sedes judiciales de la Dirección Seccional.”.</p> <p>Que el valor del citado contrato equivale a DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.850.000), y se suscribió por un plazo de ejecución contado desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025.</p> <p>Que dicho plazo fue prorrogado hasta el 15 de diciembre del presente año, mediante la PRÓRROGA 01 suscrita el 28 de noviembre del presente año.</p> <p>Que de manera posterior, se volvió a prorrogar el plazo del citado contrato hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante la PRÓRROGA 02, suscrita el 15 de diciembre del 2025.</p> <p>Que mediante escrito del 31 de diciembre, el CONTRATISTA solicitó una prórroga, argumentando que:</p> <p>A la fecha, se cuenta con un avance significativo en la ejecución contractual, toda vez que se han realizado los estudios de suelos en las tres (3) sedes objeto del contrato, se ha avanzado en la definición de las especificaciones técnicas y se ha desarrollado el diseño estructural de dos (2) de las sedes, conforme a la información técnica disponible y validada hasta el momento. Adicionalmente, se tiene definido el formato de presupuesto a</p>	

	<p>utilizar, el cual permitirá la consolidación y presentación homogénea de los costos del proyecto, una vez se cuente con las definiciones técnicas finales. No obstante lo anterior, la ejecución del contrato ha requerido ajustes técnicos relevantes, particularmente asociados a las modificaciones planteadas en la solución de los tanques del sistema contra incendios, las cuales han demandado revisiones técnicas adicionales y el análisis de alternativas constructivas diferentes a las inicialmente previstas. Estos ajustes hacen indispensable contar con definiciones finales por parte del diseñador hidráulico, especialmente en lo relacionado con volúmenes, ubicación, cotas y condiciones de implantación, información necesaria para avanzar de manera responsable con los diseños estructurales definitivos.</p> <p>Así mismo, se encuentra pendiente la definición por parte del diseñador del sistema de red contra incendios y seguridad humana, empresa IYD S.A.S., respecto al tipo de escalera a implementar en el Palacio de Justicia del municipio de La Dorada, elemento que incide directamente en los criterios estructurales y de diseño del proyecto. En este contexto, se han presentado demoras que no son imputables ni al contratista ni a la entidad contratante, toda vez que la continuidad y culminación técnica de las actividades a mi cargo dependen de definiciones técnicas especializadas de carácter hidráulico y funcional, las cuales no hacen parte del alcance del presente contrato y se encuentran a cargo del diseñador inicial del sistema contra incendios, IYD S.A.S. En consecuencia, resulta necesario contar con dichas definiciones para garantizar la adecuada coordinación entre disciplinas y evitar reprocesos o soluciones técnicas incompletas. Por lo anterior, de manera respetuosa solicito la tercera prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días, comprendidos hasta el 30 de enero de 2026, con el fin de dar continuidad y adecuada finalización a las actividades a mi cargo, garantizando que los diseños se desarrollen conforme a las condiciones técnicas definitivas y a los estándares de seguridad exigidos. El plazo adicional solicitado permitirá realizar los ajustes técnicos requeridos y culminar los diseños de forma integral, asegurando la seguridad estructural de las edificaciones existentes y la correcta articulación con el sistema hidráulico y los demás componentes del sistema contra incendios.</p> <p>Que la solicitud fue aprobada por el supervisor del contrato de la referencia.</p> <p>Que teniendo en cuenta lo antedicho, se prorrogará el plazo del contrato CE-57-2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, la satisfacción de la necesidad de la Entidad, y considerando pertinente lo argumentado por el contratista.</p>
3.2. OBJETO:	Prorrogar el plazo del contrato CE-57-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA.
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	El objeto de la contratación está codificado tal como se estableció en el clausulado inicial.
3.4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:	El alcance y especificaciones del objeto se encuentran enmarcadas en el contrato principal, y se conservarán en iguales términos.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	



Las obligaciones de las partes serán las mismas que se contemplaron en el clausulado inicial del contrato CE-57-2025.	
5. VALOR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:	
No habrá lugar a adicionar el valor actual del contrato CE-57-2025, por lo que se conservará la forma de pago estipulada en el clausulado inicial.	
6. PLAZO CONTRACTUAL:	
El plazo de ejecución del contrato será prorrogado y hasta el treinta (30) de enero de 2026.	
7. GARANTÍAS:	
Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a esta ampliación del plazo.	
8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:	
El análisis y mitigación de los riesgos se conservará en iguales términos a los contemplados en la Cláusula Decimosexta del contrato inicial.	

Proyectó:	Miguel Eduardo Jaramillo Villa	Profesional Universitario DSAJ	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	

